

## ANUNCIO

Intentada la notificación de la resolución del exp. sancionador, conforme al artículo 44, de 1 de octubre de 2015, sin haberse podido practicar la misma por encontrarse ausente de su domicilio, por medio del presente anuncio se procede a notificar a:

**Expediente 2021/3366:** se notifica al número de identificación fiscal NIE-X1979558V la resolución del expediente sancionador por Decreto 2021/5888 de fecha 26/04/2021, imponiendo una sanción de 3.000.00€ ( TRES MIL EUROS), por haber procedido a la tala o eliminación de de veintidos (1 chorizia, 4 acacias, 3 cipreses, 7 mimosas, 6 yucas, 1 palmera canaria) en Urb. La Reserva de Marbella, en avenida de Albaicín (Ref. Catastral 3203101UF4430S0001YM) de Las Chapas de Marbella , careciendo de licencia municipal para la ejecución de la tala realizada, la cual queda tipificada en el art 36.2A.h de la Ordenanza reguladora del uso y protección de zonas verdes y arbolado del Municipio de Marbella (BOP nº 69 suplemento 1 Edicto 1824/2016 de Málaga de fecha 13/04/2016)

Deberá reponer la masa vegetal perdida mediante la plantación de **37 unidades** de árboles conífera (altura mínima 250m ctm) o frondosa (calibre mínimo 14/16) preferentemente de especies autóctona o mediterránea, quedando la misma garantizada mediante aval o fianza de **11.117,37 euros (ONCE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS)** que deberá depositar en la Tesorería del Ayuntamiento para asegurar la reposición de los elementos vegetales a tenor de lo dispuesto en el art.29 de la referida Ordenanza.

La reposición deberá efectuarse en un plazo máximo de dos meses desde la notificación de resolución sancionadora, debiendo el administrado poner en conocimiento del Servicio de Parques y Jardines la ejecución de los trabajos realizados para su comprobación y control. Si habiendo finalizado el citado plazo, no se hubiese dado debido cumplimiento a la orden de reposición, se actuará en la forma establecida en el art.98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa audiencia otorgada al interesado, de conformidad con el art 40.4 de la reseñada Ordenanza.

Lo que le traslado a los efectos oportunos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no obstante, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente, bajo su responsabilidad.

En Marbella a fecha de firma electrónica

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

01f955bf5f724aaebc1b3374426d70200c7c6919

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 1370e3fb38a3040192316ed60bfeee2ff323ac907796a25ce2d64ff9527f49ddbfa58d5420d91a0cd3f2e19714b57f235389b0328676dd479a1ea8abf409aff

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013621\_2021\_0000000000000000000000007649834

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 10/09/2021 14:08:02

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

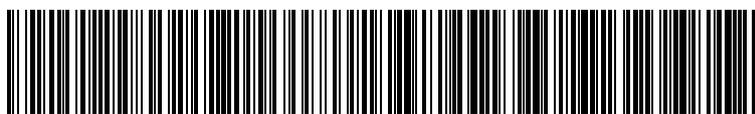
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 01f955bf5f724aaebc1b3374426d70200c7c6919

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)